

Don Alvaro

Año de 1864

Sesiones

Libro donde se sientan los acuer-
dos celebrados por el Ayuntam^{to} de
esta Villa en el presente año de
1864



1864

1864

Almuerzo

El día 1 de mayo se comió en casa de don
de la casa de don de la casa de don
de la casa de don de la casa de don
de la casa de don de la casa de don

Almuerzo de don de la casa de don de la casa de don
de la casa de don de la casa de don de la casa de don



Acuerdos
 Por. Presidente
 y H. Cortes
 Prieto Roldán
 Prieto Roldán
 Barrozo
 Menayo

En la Villa de Don Álvaro á tres de Enero
 de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en Sesión publi-
 ca ordinaria y Sesión de Costumbre, los Señores Concejales
 de quienes se compone el Ayuntamiento de la misma, que
 suscriben y al margen se expresan, vajo la presidencia
 del Señor Alcalde Blas Montero Mejía, con el fin
 de proceder á la rectificación del estatuto, cuyo resul-
 tado se consigna en el expediente separado formado al efecto;
 y leídos los Boletines Oficiales de la Prov.^a correspondien-
 tes á la Semana ultima, no habiendo cosa alguna de
 que tratar, deliveró el Municipio se levantase la presen-
 te acta, que firman, de que certifico =

Blas Montero *fron. Cortes*
 Juan Prieto
 Andrés Barrozo
 Cosimiro Menayo
 Antonio Vicente
 Fernando
 Frío

En la Villa de Don Álvaro á diez de Enero

de mil ochocientos suenta y cuatro, reunidos en el
sitio de costumbre los Señores Concejales que suscriben
y componen Ayuntamiento Vajo la presidencia del
Sr. Mateo Vlas. Montem. Mejia con el fin de este
brar Señor. Presidente, y declarando el Sr. Presidente
abierta la Sesion, manifestó: Que como consta al Mu-
nicipio estaba acordado el repartimiento de la cantidad
que resulto como deficit de la Contribucion de Consumos
del correspondiente al presente año economico y cuyos ca-
sus se hallaban apercibidos por la superioridad; Que hoy
con motivo de haberse subastado la Sesion de vino
aguardiente y aceite resultase una necesidad que hacia
necesario lo mismo y Vnos del repartimiento por lo de-
do que opuso la replicacion que debiera darse a la can-
tidad producto de la misma subasta; Que lo considera-
va poderse resolver la Administracion Principal de Hacienda
de Publica, declarando si con relacion al presente suen-
te podia formarse un repartimiento individual con
sujecion a las Vnos apercibidas, y otro respecto al segun-
do con arreglo de aquella cantidad; por lo cual opi-
naba que se dirijian a dicho Sr. Donos. la corres-
pondiente consulta. Enterados dichos Señores Concejales,
después de una ligera discusion acordaron en un todo
conformarse con lo propuesto por el Sr. Mateo. Presidente
deliberando que al efecto se dirija desde luego la consulta
que dicho Señor inclina, a fin de que pueda
procederse en este asunto con el mayor acierto
Quiendo lo dicho acordaron y firmaron referidos.

Señores de que yo el Sr. D. Artificio =

Blas Montero y Juan Cortes

Vicente Pineda y Juan Pineda y Andres Barrera
Cosimiro Menayo y

Antonio Oñate
Fernando
Sr. D.

Notas Con fecha de 11 del mismo 11 libro y puro en el correo
la comunicacion prohibida al Sr. D. D. de Hacienda
Publica de esta provincia =

Fernando
Sr. D.

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a diez y siete de Enero
de mil ochocientos treinta y cuatro, hallandose reunidos en las
Cajas Consistoriales de ella los Señores Concejales que suscriben
y comparecen Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. D. Alvaro
de Blas Montero Alcaide, con el fin de celebrar Sesion or-
dinaria, comparecieron Alonso Quintero, vecino de la inmediata
Villa de la Zarza, manifestando desaba que el municipal
requis de condicionar la ocupacion temporaria de la Villa y sus

Tres cuadrados o mejor dicho de un cuadro de terreno de se-
 tanta y dos varas, en la Delicia de Propios de esta Villa y par-
 te inmediata a las obras del Puente, con el fin de poder edi-
 ficar una pequeña casa habitación, que durante el tiempo
 de las obras de dicho puente le ofrezca un punto de seguri-
 dad donde poder fijar a tantos vagabundos que con relación a
 la línea férrea le estaba concedida en la superioridad. Y ha-
 biendo conformado el municipio, también en la unión tempo-
 ral del terreno en el punto que se pide y acordó que durante la
 ocupación del mismo en el concepto indicado satisficiera el
 Quintero la suma de diez reales mensuales con destino a favor
 de Propios. Y conformándose con todo ello el Quintero
 expuso que habiendo dado principio a la obra debía comen-
 zar el tiempo de ocupación desde el día de hoy. En su
 virtud y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por
 terminado el acto que con el Quintero firman dichos se-
 ñores de que certifico.

Blas Montero *Pres.º Cortes*
 Vicente Vento *Juan Priet* Andres Barrero
 Casimiro Menago

Antonio Vicente
 Ferrer
 Sec.



de mil ochocientos, noventa y cuatro, reunidos en sesión ordinaria
los Señores Concejales de quienes se compone el Ayuntamiento de
la misma que asistieron y al margen se exponen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Blas Montero. Asistiendo con el fin de celebrar sesión or-
dinaria, dicho Señor Presidente declarando habiendo la sesión manifestado
que con el fin de evitar la propagación del insecto de la langosta y
promover su extinción, considerada esta en el caso de que los propietarios
de la Villa practicasen un escrupuloso saneamiento de las terrenos que
en este Distrito municipal pudieran hallarse infestados de dicho in-
secto, o en los que este haya podido estar, sugetando todo el comatillo que
puedan encontrar, dando cuenta de cuanto sobre el particular obraren.
Y tomando en consideración el municipio lo útil y conveniente de esta
medida, acordó por unanimidad que desde luego se llevase á efecto
instruyéndose en este motivo el oportuno expediente. Así lo acordaron
y firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico =

Blas Montero *ff* Fran. ^{co} Cortés

Juan Prieto *ff* Vicente Prieto *ff*

Casimiro Menayo *ff*

Antonio Vicente
Fernandez ^{no}
fno. *ff*

de Suero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reuni-
dos en sesion ordinaria, con la presidencia del Sr.
Alcalde Blas Montero Mejia, los señores Concejales
que componen ayuntamiento declaró el Sr. Presidente —
abierta la sesion, y leidos los Boletines Oficiales
de la Prov.^a correspondientes a la semana ultima, in-
terados dños. Sres. y no habiendo cosa alguna de
que tratar, se dió por terminado el acto, acordando
se acordase en forma. Asi todo lo acuerdan
y firman referidos Sres. de que Certifico =

Blas Montero *Juan C. Cortes*

Juan V. Vique *Vicente Pardo* *Andrés Barrio*
Simón Menayo

Antonio Vicente
Fernando
San

Auendo & En la Villa de Don Alvaro a siete de Febrero
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el
sitio de costumbre, con el fin de celebrar sesion ordinaria,
los Sres. Concejales, que suscriben, y componen Ayuntamiento
con la presidencia del Sr. Alcalde Blas Montero
Mejia, y declarando esta abierta la Sesion, se leyeron
los Boletines Oficiales de la Prov.^a correspondientes
a la ultima semana; y como no habia cosa alguna
de que tratar, acordaron dar por terminado este acto,
y que de ello se extrajese la correspondiente diligencia, Asi

Se acuerdan y firman los dichos Tres, de que certifico =
Blas Montero y Juan. C. Cortes
Juan Prieto
Vicente Prieto y Andres Barrero
Asimismo Menayo

Antonio Vicente
Regidor
Pro

Acuerdos En la Villa de S. Moan a catorce de Febrero de
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas
Consistoriales de ella los Tres. Concejales, que subscriben y com-
ponen Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Blas Montero Mejia, con el fin de celebrar
sesion ordinaria; y declarando abierta la Sesion el
Sr. Presidente, se manifestó al Señor Vicario Prieto Regidor Sin-
dico que vino a dar en el caso de pasar a la publica subasta los
aprovechamientos de primavera y verano de la unica Delena Urgan
de esta Villa, que deben venderse en veinte y seis de Abril proximo
sus cuerdos y arbores en veinte y nueve de Mayo siguiente.
Que como consta al Municipio dicha Delena u de suroeste parte,
o el uno se refiere a la parte que corresponde a esta parte y debe
quedar vacante en veinte y cinco de referido mes de Abril. Que aspi-
ra para por canon del tercio de la arboleda, y aumentando to-
ne entrara la carga del ganado de labor de cult. ordinaria, consi-
dera que apesar de esta carga puede producir algun prode-
to al fondo de Regidor los aprovechamientos de la misma

en el indicado periodo de los cinco años, cuyo recurso debi-
rarse, sin que, a su finis, pueda sufrir de ningun modo el que
por primera vez se hace uso de el, para hallandose exento el
fondo de Propias, y cargado el ordinario con el deficit que reu-
ta, lo que otro y otro sucesos. Comiendo en consideracion a
Ayuntamiento esta manifestacion, segun de una breve dispo-
sicion, ambos en la utilidad y necesidad de arrendar o repartir in-
tre los penderos suvia, si lo oportuno, las yemas de penderos
re y suvato de la suvia que se halla de grado en la indicada
Delera royal, y al efecto cuando se llevare a efecto esta medida, in-
truyendole un tal motivo desde luego el quottimo expediente, que
a su tiempo se remitiera al Señor Gobernador de la Provincia
a efectos consiguientes. Pero habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminado este acto que firman dichos Señores de que
certifico=

Blas Montero Fran. Co Cortes
Juan priop F. Vicente Cortes Andres Barrio
Cosimiro Menasagoff

Antonio Siciu
Francisco
San

Acuerdos En la Villa de Don Alvaro a veinte y uno de Febrero de
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el sitio de co-
tumbre los tres Concejales que suscriben y comparecen. Agree-
tamiento, con el fin de celebrar sesion ordinaria vajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde Blas Montero Mejia; y de la
venda de abierta la sesion, no habiendo con alguna de
que tratar, despues de leer los Voluntades Oficiales de la



Provincia correspondientes a la última Sesión, se dio
aquella por terminada, y lo firman, de que Certifico=

Blas Montero

Fran. Co. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prieto

Ant. Vicente

Fernando

José

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a veinte y ocho de Febrero, año del
seis, reunidos en sesión ordinaria y sitio de costumbre los Señores
Concejales que suscriben y comparecen Ayuntam. to según la presen-
dencia del Sr. Alcalde Blas Montero Miya, y declarando esta
cobierta la sesión, se hubo esta por terminada, despues de leerse
los Decretos oficiales de la Gov.ª, merced a no haber cosa
alguna de que tratar, y lo firman de que Certifico=

Blas Montero

Fran. Co. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prieto

Ant. Vicente

Fernando

José

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a seis de Marzo de mil ochocientos
veinte y cuatro, reunidos en sesión ordinaria y sitio de

Tuembre los Tres Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento
vajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Montem. Mejia, y
declarando en abierta la Sesion, se tubo esta por terminada
despues de leer los Decretos Oficiales de la Provincia,
mediante no haber cosa de que tratar; y lo firmamos de
que Certifico=

S

Blas Montero

Fran. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prieto

Antonio Prieto
Jeronimo

Aunque En la Villa de Don Alvaro a trece de Mayo, año del mil
reunidos en sesion ordinaria y sitio de costumbre los Tres Con-
jales que suscriben y componen Ayuntamiento, vajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Dn. Montem. Mejia, y declarando
este abierta la sesion, se dio por concluida, despues de leer
los Decretos Oficiales de la ultima Sesion, por no haber
que tratar; y lo firmamos de que Certifico=

S

Blas Montero

Fran. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prieto

Ant. Prieto
Jeronimo

la Villa de Don Alvaro a veinte de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales de ella
los Señores Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento. Va-
jo la presidencia del Señor Alcalde Blas Montero Mejia,
con el fin de celebrar sesion ordinaria, y declarando esta
abierto por el Señor Presidente, se hubo por terminada, des-
pues de leidos los Decretos oficiales de este Ayto. corres-
pondientes a la última semana, y lo firmaron, de que certifico:

Blas Montero Fran. Cortes

Juan Prieto Viento Prieto

Ant.° Vicente
Ferrand

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas
Consistoriales de ella los Señores Concejales que suscriben
y componen Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion or-
dinaria, vajo la presidencia del Señor Alcalde Blas Mon-
tero Mejia; y declarando esta abierta la sesion, se hubo por
terminada despues de leidos los Decretos oficiales de

la Provincia, correspondientes a la Sesion ultima,
indicando no haber de que tratar, firmando en el
credito dicho Señor, de que Certifico =

Blas Montero Fran. C. Cortes

Juan Prieto

Casimiro Menajón

Ant. Vicente
Fernand^{gr}

S

Acuerdo y En la Villa de Don Alvaro a tres de Abril, año del siglo
reunidos en Sesion ordinaria y sitio de costumbre los Se-
ñores Concejales, que suscriben y componen Ayuntamiento vago
la presidencia del Señor Alcalde Blas Moreno Mejia,
y declarando este abierto la Sesion, se dio por terminada
ela, indicando no haber cosa de que tratar; y en su credito
lo firman otros Señores de que Certifico =

Blas Montero Fran. C. Cortes

Juan Prieto

Casimiro Menajón

Ant. Vicente
Fernand^{gr}

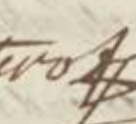
S

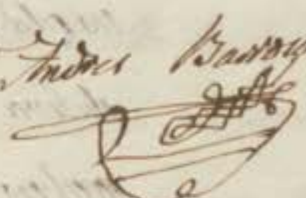


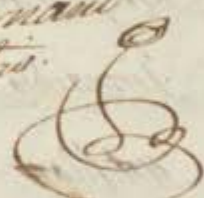
Acuerdo En la Villa de San Marcos a 10 de Abril de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria y pública de
tante los Señores Concejales de quince, se propone el Ayuntamiento
de la misma caso la providencia del Señor Alcalde, D. Juan
Montealegre, y declarando este habiendo la sesión, por su
disposición ya el Secretario de cuenta con futura entrega de
agudiente sueldo por dicho Señor Alcalde para auditar la
legítima imberior de los mil ciento noventa y siete reales se-
tenta y seis centimos con destino a los gastos de oficina hechos
en el periodo de los diez y ocho meses que mediaron desde el pri-
mero de Enero de mil ochocientos sesenta y dos al treinta
de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, y la necesidad in-
prescindible que lo motivo aun cuando el credito concedido
es de ochocientos reales no alcanza a este gasto, re-
sultando por consiguiente la diferencia de ochocientos noventa
y siete reales setenta y seis centimos. Especialmente de cuenta
de la provisión al por menor por el Depositario de los
fondos municipales, y enterados de todas dichas Señores,
después de una ligera discusión, dijeron: Que el aumento
de los ochocientos noventa y siete reales setenta y seis centimos
que resulta en los gastos del material de oficina en el periodo
lo precedido, es debido al mayor gasto hecho con este motivo. Que el

credito consignado á este fin, no debe considerarse de monto fijo, sino
de los sujetos al jurisdiccional caraculo, fijándose, sin embargo en los
cuantales cantidad determinada tan solo para los efectos de la con-
tabilidad, si bien con la utilidad y necesaria e indispensable de atender
á las variaciones del verdadero gasto, que puede ser mayor ó menor
que el credito consignado, segun las circunstancias: Sin ser esto las
que ocasionan el mayor numero de negacion y en consecuencia de pa-
do, mas de aqui las causas inevitables que producen muchas ve-
ces un gasto mayor que el calculado, como sucede en el caso presen-
te, y esta sola razon fue la bastante para que este municipio al con-
firmar la cuenta general aprobase implícitamente el aumento de
este gasto, fijándose en el hecho de que el mismo gasto por si propio
justifica su legitima imberthor y la necesidad imprescindible de ha-
berse efectuado, y con mucha mas razon si se atiende á las causas que lo
ocasionan, que siendo de suyo requiridos no admitirian dilacion. Sin esto
se cumple bien al fijarse en la clau del gasto mas es el franquia de la
correspondencia publica tanto de salida como de entrada, el uso de pa-
jes comun y sellado de todas clases para el despacho de los
diferentes negocios asuntos y expedientes tanto administra-
tivos como judiciales que se instruyen ya en la Alcaldia ya
en el Ayuntamiento de esta Villa y todo forma el ambu-
mineto de que citando este gasto sujeto al mayor ó me-
nor numero de negacion así como el mayor ó menor numero de
los pajes que constituyen la correspondencia publica oficial,
es inevitable el despacho de los unos y el franquia de los otros.

Declarando así el Ayuntamiento á efectos consiguientes, lo
congrua en la presente ceda que firma en su crédito de que yo el Se-
cretario certifico =

Blas Montero  Fran. Cortés

 Vicente Lantieri  Juan Bravo

Antonio Vicente
Fernando
Tras. 

Acuerdo En la Villa de San Marcos á fin de Abril de mil ochocientos sesenta y
cuatro, reunidos en las Casas Comunitarias de ella por dicha citación los Se-
ñores Concejales que asisten y comparecen. Ayuntamiento acordado en un
voto duplo de veintio mayores, medianos y menores contribuyentes en que se
hallan representados todas las clases del Pueblo con el fin de tratar sobre el me-
dio de hacer efectiva la contribución de consumo y para ello el Señor Al-
calde Presidente, declarando haberla lo mismo, dispuso que yo el Sec-
retario, como en efecto lo es, acordado unido veinte y uno de la Instrucción
de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis que
en Mérida á efecto la Ley del quince del mismo mes y año sobre re-
solvimiento de la Contribución de Consumo. Manifestó, pues, dicho
Señor Presidente que se citaba en tiempo de acordar haberla de los medios
que deben adoptarse para hacer efectiva la cantidad de su mil quinientos

la y dos reales. señalados a este Pueblo en el mencionado quinquat celebrados por
la. Administracion que continuó por la tal vez respecto al año economico por ser
uno mismo. Excmos. Señores Señores, visto lo dispuesto en el mencionado artículo con
lo suscrita quise y mandando que este Pueblo es menor de quinientos vecinos y que
no está situado en carretera, acordaron el mencionado de la. expensas de la es
pluiva en la venta al por menor, sin perjuicio del derecho que la Ley usual se
mueven botando y fabricando por las ventas de las expensas de su venta y fa-
bricacion que podra hacerse con las precauciones legales administrativas co-
respondientes. En todo lo que se acuerda superior Señores y acordado
firmando los que saben y ratificando los que no. En la. En la. En la. En la. En la.
antifio =

Blas Montero Fran. Cortes

Juan Prieto Vicente Prieto Andres Barro
Casimiro Menado

Señal del vecino Miguel Ramon
Felipe Fera Barrero

Martin Balboa Mateo Prieto

Mateo Guter Juan Villanell
Homo P. San Antonio M. San

Juan Patricio Pollan

Antonio Vicente
Fernand



Ausado En la Villa de San Juan de los Rios de Arriba de mil ochocientos
y veinte y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales de esta dicha Villa
Concejales que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Mejia, con el fin de celebrar sesión
pública extraordinaria, dicho Sr. Alcalde celebrando habiendo la misma
manifestado a elaba en el tiempo de proceder al arriendo de los aprovechamien-
tos de Vivero de los rios de San Juan de los Rios que para labrar el agua
en esta causa reunió de esta Villa en el caso de que no los apatien-
can por el precio de su tasación de los vecinos granjeros;
Entendidos dichos Señores Concejales conformándose entre
si y después de una ligera discusión acordaron que se pro-
ceda a el arriendo en subasta de los aprovechamientos de
Vivero de los mencionados rios de San Juan de los Rios con-
sistente a lo dispuesto por el Sr. Gobernador de Pro-
vincia y demás superiores disposiciones, caso de que por
el precio de su tasación no los apatienan los vecinos gran-
jeros; para todo lo cual deliberaron se instruyese el
oportuno expediente con arreglo a instrucción en el
fin de que a su tiempo pueda remitirse a la apro-
bación de dicho Sr. Gobernador. Y a todo
lo acordado y firmados referidos Señores Pre-
sidente y Concejales de que yo el Secre-

no certifico =

Blas Montero y Fran^{co} Cortés

Vicente Prieto y Andres Barrio

Antonio Prieto
Fernando
hio.

Acuerdo } En la Villa de Don-Miguel a catorce de Abril de mil
ochocientos treinta y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial
de ella la Hon^{ble} Corporación de señores se compuso el Acuerdo
municipal Constitucional de la misma bajo la presidencia de el
Sr. D. Alvaro Montero Alvarado con el fin de con-
sultar y acordar lo conveniente acerca del auto del Excmo.
Consejo y declaración del Excmo. que debe tener lugar en esta
Villa el Domingo día y día del actual, dicho Sr. Presi-
dente, declarando habiendo la Hon^{ble} Corporación que yo el Excmo.
hago como en efecto lo es la Real orden de tres de Setiem-
bre de mil ochocientos treinta y dos inserta en el Boletín
Oficial de esta Provincia número mil trescientos y dos del día
treinta y uno de Octubre del mismo año que dispone
a dicho auto solo convocar a los señores que en su propia

los que con sangüinidad y afinidad hasta el cuarto grado Ci-
viles inclusivos de los mismos sujetos al servicio militar, y que si
en virtud de esta disposición sus concurrencias a dicho voto para
poder formar cuando la unitad mas uno de los individuos
que compongan cada municipalidad, los Concejales parientes de
los otros sean retirados por el Regidor o Regidores del Ayun-
tamiento del primer año inmediato anterior o del segundo y
siguientes que fueren sucesivos. Fue siendo tales parientes de
dichos otros el presente Señor Don Juan Melchior Francisco
Cortés Montano y los Señores Regidores Juan Crisótopo Obellan,
Don Juan Crisótopo Obellan, Andres Barron, Manuel y Casimiro
Mirayo Barron, no quedando para formar cuando la uni-
dad mas uno puesto que este Municipio solo consta de sus
individuos, se retira en el caso de eliminar a los cinco repre-
sados y nombrar en su lugar igual numero de Regidores
del Ayuntamiento del año ultimo inmediato y anteriores,
que no sean parientes de los mismos interesados, dentro de
dicho grado. Considerando pues dichos Señores representaron
que concurriendo en los cinco Señores referidos el grado
de parentesco que prohibe la mencionada real orden de
la eliminacion y nombrar en su lugar a los Señores Ni-
las Esna, Miguel Barron Barron, Martin Mi-
lanis, Juan Pilon y Rafael Flores Calvo, Regidores
del Ayuntamiento del año ultimo y anteriores, que no se
hallan emparentados en dicho grado con los mencionados me-
jores. En su virtud y acordando sus señas que así se ejecuta
se va cumplimiento de la Real orden de la Real orden ya citada.

da y que a los nombrados se tuviese haber este acuerdo a efecto
de sus respectivos. Así todo lo dió a entender y firmaron
por idem. Quiero de que yo el Secretario certifico.

Blas Montero y Fran. Cortés

Vicente Lugo

Indio Barrio

Antonio Vicente
Fernandez
Indio

Acuerdo En la Villa de Don. Marcos a cinco de Mayo de mil ochocientos
veinte y cuatro. Reunidos en sesión pública en las
Cajas Consistoriales de la misma los Señores Concejales
que componen el Ayuntamiento de esta villa de Don.
Alcaldes de mayor y menor contribuyentes, como la pro
piedad del Sr. Alcalde Blas Montero. Negó un el
fin de informar y proponer arbitrios que cubran el déficit
del presupuesto municipal correspondiente a esta villa y
año veniente proximo venidero. Declarando haberla la
Junta el Señor Presidente, por su disposición y el Sr.
de cuenta de dicho presupuesto así como del déficit que re
sulta importante la cantidad de veinte mil trescientos
reales, y expuestos los arbitrios debidos realizables en pro
piedad de los contribuyentes y que la administración
de los bienes no es susceptible de mas valores por lo
tanto por unanimidad. Fue lo acordado en el presente



los muy males podian hacerse efectivos por medio del recargo en
suavio en las cuotas de las Contribuciones ordinarias; esto es el diez
por ciento sobre la territorial que ofrece una cantidad de mil cuatrocientos
treinta reales, el quince por ciento sobre la industrial, que da cinco
to ochenta y ocho reales y el sesenta por ciento sobre la de consumos
que tambien ofrece la de tres mil noventa y un reales, cuyos tres
partidas forman la total de cuatro mil setecientos setenta y nueve
reales. Que aun cuando existe un pequeño sobrante de dicho
suma despues de cubierta la del deficit, consideren que este sobrante puede
de invertirse toda ella que los ingresos del Presupuesto son calcula-
dos y podrian ofrecer menor cantidad que la asignada. Para lo
que lo mal acordaron al mismo que se formo y remite al Suo Gober-
nador de Provincia el oportuno expediente que acompaño a dicho Pre-
supuesto. Asi lo dijen y acuerdan respetos Suos Concejales y acorda-
dos firmados los que saben y otorgan los que no en sual de
Cuerpo de que certifico =

Juan Prieto

Fran. Cortes Andres Barrio Vicente Prieto

Miguel Ramon Barrero

Alonso Moron

Juan Vellano

Señal+ de Juan
Prieto Señal+ de Juan
Vellano

Señal+ de
Juan Vellano

que las fenece =
Martin Barboza

Antonio Vicuña
Bernard^o
S^o

Muerto { En la Villa de D^ou. Moreno a ocho de Mayo de mil ochocientos
seisenta y cuatro, reunidos en las casas Conventuales de ella los
señores Corregidores que suscriben y comparecen. Acordando ba-
jo la presidencia del Señor Alcalde D^o Blas Antonio Mejía,
con el fin de celebrar su propia ordinaria, el Señor Presidente de-
clarando habiéndose la misma manifestado, y estaba en el caso
de nombrar persona que como comisionado por este Municipio
pasase a la Capital de Provincia a efectuar la entrega en pago
de los quintos que han correspondido a esta Villa en el cor-
plazo del presente año; cuya diligencia debe tener lugar en
diez y nueve del corriente mes; y tomando sus autos en con-
sideración esta manifestación, y teniendo presente la necesi-
dad que había de haber dicho nombramiento por unanimidad
de la hermandad en la persona de Sebastian Romero. Ma-
llo de esta ciudad acordando que por su trabajo se le re-
tribuyese con la cantidad de veinte reales y a la facultad

Se acuerda unanimes para el pago de los quintos y suplentes. Y
no habiendo con alguna mas de qui tratar se dio por terminado
este auto que firman dichos Señores de qui yo el Secretario escri-
bo =

J. Blas Montero
Juan Prieto
Casimiro Menayo
Vicente Prieto

Antonio Vicente
Fernando
Srio.

Acuerdo. En la Villa de D. Alvaro a veinte y nueve de Ma-
yo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en
sesion publica ordinaria, en las Casas Consistoriales
de ella los Sres. Concejales que subscriben, al amanecer
se reunen y componen Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Blas Montero Menayo
declarando este abierto la sesion, por su disposicion,
y el Sr. de cuenta con lectura integral de la cir-
cular del Sr. Gobernador de esta Prov.^a fha. 22 del
corriente, inserta en el Boletin Oficial numero sesen-
ta y cinco del Miércoles 24. del mismo, en la
que se sirve recomendar oficialmente el deber en
que se hallan los Municipios de acordar lo con-
veniente a fin de que se solventen en tiempo oportu-
no las deudas que resultan a favor de los Pobr-

queas especialmente en el presente año en que la
Cosecha de cereales se presenta abundante; y en
razón dthos. Los acuerdos se guardan y cumplen
en todas sus partes refrenda Superior orden, delib
rando que luego que llegue la época oportuna
resolverán acerca de la reintegración indicada en
to este al alcance de sus atribuciones. Si todo
lo dicho y acordado refrenda Los y lo firman,
de que certifico =

Blas Montero

Vicente Prieto
Andrés Barrero

Antonio Prieto
Fernand
Los.

Acuervo En la Villa de Don. Merito á cinco de Junio de mil
novecientos veinte y cuatro, reunidos en las Casas Consue
tales de ella con el fin de celebrar sesión ordinaria los
Señores Concejales que suscriben y componen. Ayuntamiento
municipio, bajo la presidencia del Señor Alcalde Ordal
Montero. Nssta, por su disposición, luego que hubiera
habido la sesión, y o el Secretario de cuenta de la derrama
de la Contribución Territorial efectuada por la Admini
stración Principal de Hacienda Pública en relación
al año económico próximo venidero publicada en



el Orden oficial numero treinta y siete del Sucesor treinta de
Mayo ultimo en el que se comprehende el agua y regar por la
lado de la Villa y entiendo dichos Señores acordaron se que-
dase y cumplase en todas sus partes las prevenciones he-
chas por la superioridad con relacion a los trabajos agric-
tos y repartimiento individual, luego que dichos trabajos
estubiesen concluidos, que debe ser lo mas presto posible pero
que en todo caso se practiquen las quincenas talas con acor-
do a cuanto se sirva prevenir la superioridad. Si todo lo
bien acuerdan y firman dichos Señores de que go el Se-
cretario confio-

[Signature]

Blas Monteros
Cosimio
Monteros

Juan Prieto
Vicente Prieto

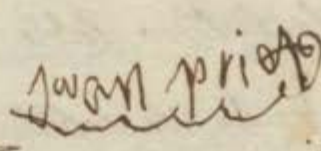
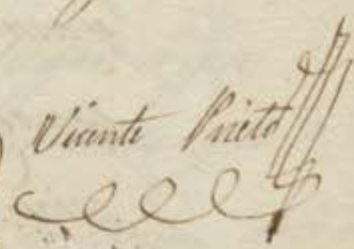
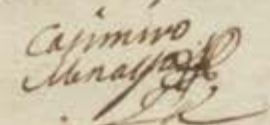
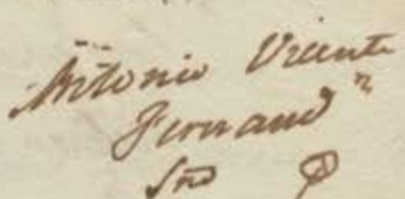
Antonio Vicent
Fernando

Acuerdo En la Villa de Don. Alvaro a siete de Junio de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en una extraordinaria
y sitio de la tarde los Señores Concejales de quienes
se compone el Ayuntamiento de la misma bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Blas Monteros Mejia, y de
mandado este habiendo la misma manifestado que ya acordado

al Municipio, que con la debida autorización habian
salido a la pública subasta con la exclusión en la
venta al por menor las espumas de consumo, correspondien-
do a esta Villa y por ende año económico sin que
apenas de ella se presentasen licitadores. En esta venta
de esta novedad, y con el fin de haver efectiva a su tiem-
po esta contribucion, se acordó el repartimiento indivi-
dual de su importe y el de el rango Provincial y
Municipal, con cuyo motivo y con arreglo a Instruc-
ción se acordaron tambien las bases, que al fin fue-
ron aprobadas por la Superioridad, formandose segun
estas dicho repartimiento cuya remision al Ilustre
Gobernador de Provincia se suspendio porquanto con
relacion a las espumas de vino, aguardiente y avile se
presentaron licitadores por lo que tuvo el presente se-
gundo sueldo. En esta novedad dio lugar a que se
consultase con la Superioridad si el producto que di-
chas espumas obtubieron en la pública licitacion debia
lucrase en sueldo en aquella localidad para su
repartir, en cuyo caso debian variarse las bases, o lo
que en otro caso pudiera haberse en este particular;
consulta que mediante lo acordado por este Ayunta-
miento en sus de Enero ultimo, se devió en el mes del
mismo, sin que hasta el presente haya resultado la supe-
rioridad con alguno; apenas se hubiere acordado de

presentes por conducto de Don Juan Leandro Can-
po. Agente de negación que representa a esta corporación
en la Capital. Sin debiendo haberse hecho efectivo el im-
porte de dicho repartimiento, salvo algunas ligeras ex-
cepciones respecto a ciertos contribuyentes morosos, y ha-
biéndose hecho tambien efectivo el producto de las tres es-
pecies señaladas importante de mil cuatrocientos reales,
consideraba que esta suma y la de cincuenta cincuenta
y nueve reales que formaba el sobrante del reparto con-
siguiente a las prescripciones del artículo, cinco noven-
ta y ocho de la Vigente Instrucción de Consumos, que
por analogia debe aplicarse al caso presente, hay su-
mas de que ingresen en el fondo municipal, si bien con
aplicacion al Presupuesto de ingresos correspondiente
al proximo año economico de mil ochocientos suenta
y cuatro a mil ochocientos suenta y cinco, opinando que
igual destino debia darse a las sumas en liquidacion
procedentes de substitucion por sueltas de Caballerias en la De-
lacion unica de Propios y comuniones de terreno en ella para
edificar una casa en la parte inmediata a las obras del
Puente de hierro sobre el Guadiana, que debe entregarse Mon-
se Quintanero vecino de la inmediata Villa de la Lanza.
Enterados los Señores Concejales y participando de la mis-
ma opinion que el Sr. Alcalde Presidente en cuanto
este acaba de manifestar, acordaron por unanimidad que

las cantidades de dos mil suabreintenta reales y doscientos cin-
 cuenta y nueve que resultaban como producto de las especies
 de consumo de vino, aguardiente y este rematadas para
 el presente suabre y sobrante del repartimiento indivi-
 dual ya suprimido se apliquen al fondo municipal en
 conformidad a lo dispuesto en el artículo Cuarto noventa
 y ocho de la Vigente Instrucción de consumo, en razón
 a condonar el Municipio que dichas sumas constituyan
 el exeso o sobrante que aparezca, cubiertas las cantida-
 des del Tesoro y recargos, que formaron la base fi-
 jada para la subasta, con destino al Presupuesto
 de ingresos del año económico proximo venidero,
 dando igual aplicación y destino a los arbitrios de
 sueltas de Caballerías y concesion temporal de terreno
 a Menso Juventes. En todo lo acuerdan y firman
 referidos Señores de que certifico =

Blas Montero  Juan Prieto  Vicente Prieto 
 Cajimiro  Antonio Vicente 
 Juan  Gerardo 



de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos
 en las Casas Consistoriales de esta con el fin
 de celebrar bien ordinaria los Señores Concejales
 que suscriben y componen. Asimismo, bajo la
 presidencia del Señor. Alcalde D. Blas Montoya. Mejia
 presento y o el infrascripto Curator, declaro este haber
 la la Sesion, y no habiendo de que tratar, segun
 se leen las Boletines quales correspondientes a la se-
 mana ultima que vado al presente, se dio por ter-
 minada, acordandose levantar la presente acta que
 firman dichos Señores, de que certifico.

B Blas Montoya *Juan Prieto* *Vicente Prieto*

Cajimundo
Monago

Antonio Vicente
Fernandez
San

Acuerdo: Ser la Sesion de Don. Merino a diez y cinco
 de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos
 en las Casas Consistoriales de esta los Señores Con-
 cejales que suscriben y componen. Asimismo

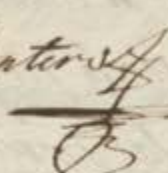
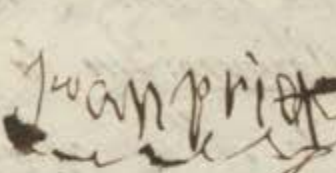
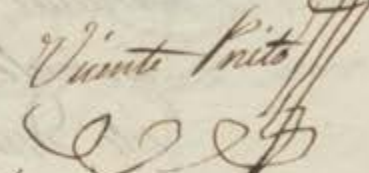
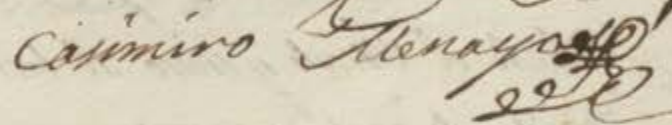
tras la providencia del Señor Alcalde Don
Miguel. Nuyá con el fin de celebrar
sesión extraordinaria, el Señor Presidente
declorando habiéndose la sesión manifestado en
primer lugar, que habiéndole informado
cerca de la existencia del insecto de la Langosta
en la Delenda de Propios de esta Villa y
en la titulada de la Viguera propia del Don
Conde de Cerbellón y Juan del Río, domi-
ciliados en Mérida, había dispuesto el reco-
nocimiento pericial de dichos puntos que ofrecio co-
mo resultado la coteja del informe, con su
yo motivo y por lo referente a la Delenda
de la Viguera había pasado comunicacion
al Señor Alcalde de dicha Ciudad de Mé-
rida para que se tuviera saber a los dueños
prejudicados a la eliminacion del insecto, que
segun la declaracion pericial se halla en
estado bastante abundante de, menguato y
corrupcion en su mayor parte a la clase
de cigarrones, y que por lo referente a la Delen-
da de Propios lo hacia presente al Muni-
cipio a fin de que pudiese advertir lo conteni-
do. Que en segundo lugar debia manifestar
su opinion que el Señor Gobernador de Ba-

circulares en sus simulacros fecha primero del actual
inserta en el Boletín Oficial numero setenta y uno del
Año de ochenta y cinco al tratar del estado en que se
hallan los caminos vecinales previene que los Jueces de
caldes asociados de los Corregidores y de los repartidores de la
Contribucion directa procedan a formar el Padron de la presi-
cion personal, y hoy se ha de hacer de comun acuerdo el nom-
bramiento de dichos asociados así como el de los Contribuyentes
que en union del Municipio propongan a dicho Jefe Go-
bernador las listas de que trata la regla sétima de dicha
Circular. En el lugar debia así mismo proceder-
se en la misma forma al nombramiento de los que aso-
ciados a su autoridad tanto de la clase de Corregidores como
de la de mayores Contribuyentes debian proceder a la for-
macion de las listas electorales para municipales con rela-
cion al proximo vicinio, segun previene el expresado Jefe
Gobernador en su tambien Circular fecha diez del corriente
numero setenta y dos del mismo. Lo es que se halla inser-
ta en el Boletín Oficial numero setenta y dos del mismo día
del mismo. Entendida para dichos Jueces de los expresados tres par-
ticulares, conferenciaran entre si y propia discusion acordaron su
conclusion al proximo día de la Junta considerando
que nada podia hacerse respecto a su estension, toda vez que el
inserto buela ya es imposible por el tiempo que se ha
sido a falta de innumerables sacrificios y pérdidas en el

de cuando, segun noticias, parte de el se encuentra entre los
sumbrados, pero que en todo caso se le envia inmediatamente
al Sr. Gobernador de Provincia. Su copia del siguiente
particular y con el fin de que se presente al Sr. Alcalde
Presidente para la formacion del padron sobre prestaciones per-
sonales en los trabajos que ocurran en los asuinos municipales
de este Distrito, nombraban a los Sres. Regidores An-
dres Barrero, Remedio y Casimiro Menayo Barrero, asi
como a los repartidores de la Contribucion directa Juan
Patrio Collan y Felipe Luna, y como mayores Contribuyentes
los que han de inscribirse a este Municipio con el fin de acordar
sobre las cosas de que trata la copia de la ordenada cir-
cular fecha primero del actual nombraban tambien a Don Fer-
nan Collan, Miguel Ramon Barrero, Juan Garrayo Flores,
Antonio Collan, Esteban Barrero y Alonso Collan. Y
por ultimo y con relacion al tercer particular nombra-
ban igualmente como asociados al Sr. Alcalde para
la formacion de las listas electorales a los Sres. Regidores
Juan Prieto Collan y Vicente Prieto Ube-
do y a los Sres. mayores Contribuyentes, Miguel Ramon
Barrero y Juan Garrayo Flores y como suplentes de los mismos
a los Sres. Francisco Cortes Montero, Casimiro Alcal-
de y a Antonio Collan mayor contribuyente. Acordando en fin
dichos Sres. que sobre todo ello se instruyan los debidos expedientes,
previniendo de el de la forma la nota correspondiente para de lo
resultado sobre este particular a fin de que pueda darse luego al
Sr. Gobernador de esta Provincia el parte correspondiente. Asi lo acordaron



y firman referidos Señores Concejales de que yo el
Secretario certifico =

Blas Montero  Juan Prieto  Vinte Nito 
Joaquín Barrero  Casimiro Menayo 

Antonio Vazquez
Fernández
13


Acuerdo: En la Villa de San Juan de los Rios a veinte y cuatro de Junio de
mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos en las Casas Consue-
tadas de ella los Señores Concejales que suscriben y proponen
Acuerdo, acordados de dicho numero de votos mayo-
res unanimes, todo a ruego la presidencia del Señor Alcal-
de Ord. D. Antonio Aguirre con el fin de celebrar sesión publi-
ca extraordinaria conguiente a lo acordado en el auto poru-
dente en virtud de lo dispuesto por el Señor Gobernador de esta
Provincia en su circular fecha primero del corriente inserta en
el Boletín Oficial de la provincia numero setenta y uno del mis-
mo mes del mismo. Deliberando el Señor Presidente habiendo
la sesión dispuso que yo el Secretario leyerá como se oferto
de un voz clara e inteligible la indicada circular y subse-

Los dichos Señores, después de una larga discusión, acordaron: que debiendo deliberar acerca de lo que sobre pronto
cuerpo personal en las vías públicas ordinales debe proporcionar
se a dicho Señor Gobernador con lo demás que contiene las
reglas que complementando la disposición anterior de la ya citada
Circular, no podían menos de hacerlo, acordando para ello lo
siguiente: Primero: Que la época en que debe tener lugar en
este Distrito. Municipal las prestaciones personales lo sean
desde el mes de mayo y hasta el treinta de Agosto del año actual, con-
siderando así este servicio con las exigencias de la agricultura.
Segundo: Que el maximum de jornales que debe exigirse en
el presente año sea el de seis. Tercero: Que los recursos de presta-
ción deben aplicarse en primer lugar al camino que desde
esta Villa conduce a Mérida por el Perabijo y en segunda el
que también conduce a la Villa de Valverde. En todo lo con-
veniente y firmen dichos Señores Concejales y asociados celebrando
los que no sean Señal de Cruz, de que certifico=

Blas Montero Juan Prieto Vicente Prieto
Andrés Barrera Casimiro Menayo
Señal + de Felipe Pena Señal + de Juan Milanes
Señal + de Juan Milanes Justo
Servan Holman Miguel Ramon Barrera
Alonso Monroy

Señal + de Sebastian
Moreno

Alonso Collan Antonio Molano

William Barro

Ant. Vicente
Fernandez

Yo el Substituto de la Junta de la Villa de Don Álvaro a veinte y seis del mismo se purga la copia
del anterior acuerdo que con efecto del mismo y este se re-
mitió al Señor Gobernador de Provi.

Fernandez

Acuerdo En la Villa de Don Álvaro a veinte y seis de Junio de mil
ochocientos treinta y cuatro, reunidos en el sitio de tertulantes
con el fin de celebrar sesión ordinaria, los Señores Concejales
que suscriben y componen Ayuntamiento, según la prescrip-
ción del Señor Alcalde Don Antonio Aguirre, y declarando que
habiendo la sesión manifestado que como resultado de la in-
formación se habían reunido diferentes veces sin efecto las apre-
sentaciones de Primavera y Verano de la sesión de pacto
de la Deputación de Propios de esta Villa, y por de Verano de
los otros Cuatro labranzas, correspondientes a los mismos Pro-
pios por cuya razón se habían reunido los respectivos
representantes al Señor Gobernador de Provincia, a fin de que
se resolviera cuanto fuese de su superior agrado. Unánimemente por

disposicion de dicho Señor Presidente se dio cuenta de los
libros Juales correspondientes a la sumaria ultimada y asen-
tuando una alguna de que tratar se dio por terminada la se-
sion levantandose la presente acta que firman dichos Se-
ñores de que certifico

P. Blas Montero & Juan Prieto
Andres Parros & Rosimiro Menayo

Ante Vicente
Fernandez
Sr. S.

Aguado. En la Villa de Don Alvaro a tres de Julio de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Comunitarias de
ella los Señores Concejales que suscriben y componen. Apunta-
mos en este ruego la providencia del Señor Alcalde P. Blas Mon-
tero Mejia, con el fin de ulibrar su or ordinaria, y de esta
manera esta habiéndose por el Señor Presidente, manifestado
este: Que habia dos dias se encontraba sin Alguacil por la
desaparicion de Antonio Prieto que seria este Plazo, y
habia encontrado persona que le remplazara, ajuicio de las di-
ligencias practicadas al efecto, examinando la falta de este
funcionario grave retraso en el servicio publico: Que



hallándose enfermo Vitor Romero, ya difunto. conductor que fue
de la correspondencia pública, o su anterior conductor de ella, había
hecho entrega de la Real cédula por no poder continuar en el desempeño
de su cargo, por lo cual el ayuntamiento había nombrado para
este empleo interinamente á Martin Carbajal Prieto de esta Vi-
ciudad que venia funcionando como tal. Entrado, pues, el Mu-
nicipio, acordó por unanimidad, que en cuanto al cargo de Alguacil
del se quitasen cuanto fuese dable para encontrar persona
que lo ejerciese, y que en cuanto al de anterior conductor de la
correspondencia pública aprobase el nombramiento hecho
en Martin Carbajal Prieto. Y no habiendo eno alguna cosa
de que tratar, se dió por concluida la sesión, libertándose inte-
rante que firman dichos señores de que certifica=

B. Blas Montero *[Signature]* *[Stamp]*
Andrés Banderas *[Signature]*

[Signature] Casimiro Menayo *[Signature]*

Ant. García
Fernando *[Signature]*

suales, barata y cuatro, reunidos en las Casas Comunitarias
de ella la Cúbrer Compañía que suscriben y proponen, han
tenido por la presidencia del Señor. Alvaro Páez. Acorda-
do. Mas por el fin de ulibrar la misma institución de este fin,
y delaranda habiéndola sido por el Señor. Presidente, manifestado
ha. Su se estaba en el caso de prender al arriendo de las yemas
de Gobierno de la misma Duda de Propios existentes en este
Distributo municipal, y al de los que talen tambien de Propios,
para labor, aquellas por el termino de su duracion y eden por
el de una semana o mas de años naturales; esto en el caso de
que la finica granjeros y labradores no los aporrecan por el
respectivo precio de su trabajo. Entendidos, pues, dichos Señores
conferenciados entre si, y después de una ligera discusion acorda-
ron por unanimidad el arriendo de dichas yemas de Gobierno y
Cajin para labor en los terminos propuestos por el Señor. Pre-
sidente, formando al efecto los oportunos reglamentos con ar-
reglo de instruccion. Al todo lo han y acordar referidos Se-
ñores, firmando en su virtud de que certifico =

Blas Montero J. M. Prieto

Andrés Barrón

Casimiro Menayo

Antonio Prieto
Fernando

la Villa de Don Alvaro a diez y siete de Julio de
mil ochocientos veinte y cuatro reunidos en las Casas
Comunales de ella con el fin de celebrar sesion publi-
ca ordinaria, los Señores Concejales que suscriben y con-
formen Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Blas Montero Mejia, y durando este ha-
bita la sesion, por su disposicion se dio cuenta de los
Requetos Juiciales de la Provincia correspondiente a la
sesion ultima, y no continuando por alguna referen-
te al Municipio ni habiendo asunto alguno de que tratar,
se dio por terminada la sesion, acreditandose asi por la
presente acta que firman dichos Señores de que certifico.

Blas Montero *Swan Prior* Vicente Prieto
Andres Barrio Casimiro Meneses

Subdelegado Vicario
Joviano
Sno

Auerdo En la Villa de Don Alvaro a veinte y cuatro de Ju-
lio de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos en las
casas comunales de ella los Señores Concejales que
suscriben y conformen Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Blas Montero Mejia, con
el fin de celebrar sesion publica ordinaria, y des-
pues de leer los Requetos Juiciales de la Provincia
y correspondientes a la sesion ultima y de haber
se presentado por el Señor Presidente el Padrón

} de jurisdicción Unival formada para la jurisdicción
 de los caminos Univales de este Distrito municipal
 que por duplicado se remite al Señor Gobernador de
 Provincia, en habiendo una alguna cosa tratar, se des-
 por terminada la causa, y se levanta en su virtud la
 presente acta, que firmen dichos Señores de que certi-
 fico.

Blas Monteros Fran. Cortes
 Juan Prieto Vicente Prieto Indes Barrio
 Ant. Vicente
 Fernand
 Ind.

Acuerdo En la Villa de San Juan de los Rios a trece y uno
 de Julio de este presente mes de agosto y cuatro ca-
 lidos en las Casas Consistoriales de ella los Señores
 Principales que asistieron y comparecieron representando
 por la presidencia del Señor Alcalde Don
 Monteros Negro, con el fin de utilizar mejor por
 ella la jurisdicción, y mejorando el Señor Proveedor
 haberla la causa se legeron los Botones para
 la de la Provincia correspondientes a la última



semana, y no habiendo una alguna de que tratar, se dio
por terminada la sesión, suscribiendo se acordó por la
presente acta que firman dichos Señores de que certifico

Blas Montero Fran. Co. Cortes
Juan Prieto Viñente Prieto Andres Barrero

Atendido que en la Villa de San Marcos a siete de Agosto año del altar
en la Casa Consistorial de ella los Señores Concejales que asis-
tieron y comparecieron. Acordaron, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Blas Montero. Mejia, con el fin de celebrar sesión pública
extraordinaria, y declarando a D. Viñente Prieto habiente la se-
sión, se eligieron los Diputados Provinciales de la Provincia congre-
gación de San Marcos, y no habiendo una alguna de que tra-
tar se dio por terminada la sesión, suscribiendo se acordó por la
presente acta que firman dichos Señores de que certifico

Blas Montero Fran. Co. Cortes
Juan Prieto Viñente Prieto Ant. Viñente
Jernando

Auerdo { En la Villa de Don Alvaro a veinte y uno de
de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en las Casas
Constitucionales de ella los Ilustres Concejales que suscriben
y componen. Acordamos: Vase la presidencia del Señor
Alcalde Blas Montero. Negia, con el fin de celebrar union
publica ordinaria; y declarando el Señor Presidente ha-
biendo la union de legar los Petitorios Oficiales de los
villas correspondientes a la ultima reunion y no ha-
biendo con alguna de que tratar se dio por terminada
la reunion, mandando se acordasen por la presente auto
que firmen dichos Ilustres de que autentica-

Blas Montero

Fran. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prieto

Andres Barron

Ant. Vicente
Jeronimo
mro

Auerdo { En la Villa de Don Alvaro a veinte y uno de
Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos
en las Casas Constitucionales de ella los Ilustres Con-
cejales que suscriben y componen. Acordamos: Vase la
presidencia del Señor Alcalde Blas Montero. Negia,
con el fin de celebrar union publica ordinaria; y de

clarando el Señor Presidente habiendo la sesión se leyeron
los Boletines Oficiales de las Provincias correspondientes
a la última semana, y no habiendo sido alguna de que tra-
tar, se dio por terminada la sesión acordando se acordase
por la presente acta que firmen todos los señores de que
consta.

Blos Montero Juan. Cortez

Juan Pardo

Vicente Prieto

Andrés Barro

Ant. Vicens

José María

Acuerdo { En la Villa de San Marcos a veinte y cinco de Agosto de
mil ochocientos veinte y cuatro reunidos en sesión extraordina-
ria los Señores Concejales de quince a comparecer en aquella
sesión según la presidencia del Señor Alcalde Blos Mon-
tero Alfaro, con el fin de tratar acerca de lo dispuesto por
la Administración Principal de Hacienda Pública de esta
Provincia en su circular de diez y ocho del corriente sobre
la del Boletín Oficial número veinte cuatro del Mesmo
los veinte y cinco del mismo, de la que se dio cuenta con la
sua integridad así como del repartimiento que la subseguir
o debería haber entre los Pueblos de esta Provincia de la
cantidad exigida por vía de adición al repartimiento in-
dustrial de la Contribución de inmuebles cultivos y ganade-
no del presente año económico y enterados todos Señores con-

donde dichos Señores por unanimidad se guardan y obser-
vance lo prevenido en dicha circular deliberando que des-
de luego se procediere a la formación del expediente adicio-
nal sobre las formulas y requisitos que aquella previene y
dándose por terminada la union se levanta por la presen-
te que firman y sellan dichos Señores de que certifico

Blas Montero Fran. Cortes
Juan Prieto
Vicente Prieto

Antonio Viera
Fernando
Tris.

Aunado { En la Villa de Don Alvaro a cuatro de Octubre de
mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos en las Casas Con-
sistoriales de ella los Señores Concejales de quienes se com-
pone el Ayuntamiento de la misma villa la presidencia
del Sr. D. Blas Montero y alia con el fin de
celebrar union publica entre dichos Señores presen-
te se declara habida la union y por su disposicion se ley-
eron los Decretos Reales de esta Provincia conyunc-
tivos a la ultima division y no habiendo por alguno
de que tratar solo por terminada la union se levanta por
la presente acta que firman dichos Señores de que certifico

Blas Montero Fran. Cortes
Juan Prieto
Vicente Prieto Indas Barrio

Antonio Viera
Fernando



En la Villa de San Marcos a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
treinta y cuatro reunidos en las Casas Consistoriales de ella
los Señores Corregidores de quienes se compone el Ayuntamiento
de la misma villa la presidencia del Sr. D. Mateo Blas Alvarado
con el fin de celebrar sesión pública ordinaria, dicho
Sr. presidente declaró habiendo leído la ley y por su disposición
a leerse los Decretos Reales de esta Provincia correspondientes
a la última sumana, y no habiendo con alguno de que
tratar se dio por terminada la sesión levantándose la presente
acta que firman dichos Señores de que certifico.

Blas Montoya Juan Cortes

Juan Prieto

Vicente Nieto Andrés Barroja
Antonio Barroja
Francisco

Acuerdo En la Villa de San Marcos a diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en las Casas Consistoriales
de ella los Señores Corregidores de quienes se compone
el Ayuntamiento de la misma villa la presidencia del
Sr. D. Mateo Blas Alvarado con el fin de celebrar
sesión pública ordinaria, dicho Sr. presidente declaró

habiendo la misma y por su disposición se entregaron los bo-
letines oficiales de esta Provincia correspondientes a la ul-
tima numeración, y no habiendo una alguna de que trata-
re sino por terminada la misma elevándose la preuen-
te auto que firman dichos señores de que certifico =

Blas Montero Fran. Cortes

Juan Prieto

Vicente Prato

Andrés Barrio

Antonio Vicente
Fernand
Fris.

Acuerdo. Se continuo los expresados señores continuando
en sesión acordaron que desde luego se instruya
el debido expediente con el fin de aver y repar-
tir en su caso a los vecinos ganaderos el aprove-
chamiento titulado arbores y herbas de los encañi-
nos de Sigüenza que para labor dehesa en venta
común venimos de esta Villa sin opusición a otros
aprovechamientos, y caso de que los expresados
ganaderos no los apetezcan para que salgan a
la pública subasta previa las debidas formalida-
des y requisitos necesarios. Fue dicho aprobado

viendo su fin el tiempo de sus vacas a su debe el
premio de libere presentis al quise de Abril. siguiente
de la misma que las de las de. Subiendo de la sesión de
judo de la misma Dicha de. Subiendo de esta Villa, sin que
a los mismos comendatarios de dichos Censos se les prive
del derecho que tienen de labrar un repentin terreno y
de sembrarlo con habas y garbanos. Al todo lo anu-
da y firmare superior. Dadas de que yo el Mariscal en
carta.

Blas Montero Fran. C. Cortes
Juan Prieto Andres Barron Vicente Prieto
Antonio Vuelta
Fernand
tro

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a Ocho y cinco de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Con-
sistoriales de ella con el fin de celebrar sesión ordinaria
los Señores Concejales de quienes se compone el Ayuntamiento
de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Montero. Al qua, presente yo el infrascripto Pro., declaro
el Sr. Pro. habiendo habido la sesión, y no habiendo
cosa alguna de que tratar, después de leer los Decretos
Oficiales de la Pro. correspondientes a la última Sesión
m., se dió por terminado el acto, acordando sus meri-
se acordase por la presente diligencia, que firmare

de que yo el Sr. Certifico =

Blas Montero ~~4~~ Fran. B. Cortes

Juan Prieto Casimiro Menayo

Antonio Vicuña
Fernando
Sr. S.

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a diez de Octubre de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Consis-
toriales de ella, con el fin de celebrar sesión ordinaria, los
Señores Concejales, de quienes se compone el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Blas Mon-
tero Mejía, y declarando esta abierta la Sesión, no habien-
do con alguna de que tratar, después de leer los Auto-
res oficiales correspondientes a la última Sesión,
se dio por terminada el acto, acordándose por la pre-
sente que firmen dichos Señores de que Certifico =

Blas Montero ~~4~~ Fran. B. Cortes

Juan Prieto Casimiro Menayo

Antonio Vicuña
Fernando
Sr. S.

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a nueve de Octubre de



mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los tres Concejales que componen Ayuntamiento, y aya
se firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Blas Montano
Mejia, con el fin de celebrar sesion ordinaria; y declarandose
esta abierta por el Sr. Presidente, y no habiendo de que tratar
se dio por terminada, y se acredita por la presente que fir
man dichos tres de que Certifico =

[Large decorative flourish]

Blas Montano

Juanppriet

Vicente Prieto

Comisario Menay

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a diez y seis de Octu
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en
las Casas Consistoriales de ella los tres Concejales que
suscriben y componen Ayuntamiento, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Blas Montano Mejia, con el

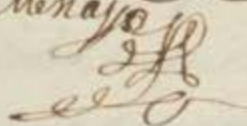
celebrar sesion ordinaria, y declarandose abierta
esta por el Señor Presidente, no habiendo cosa al-
guna de que tratar, se hubo por terminada, des-
pues de leidos los Boletines Oficiales correspondien-
tes a la ultima semana, levantandose en su credito la
presente acta que firman dichos Señores
de que certifico =

 Blas Montero

Juan Prieto

Vicente Prieto

Casimiro Monayo



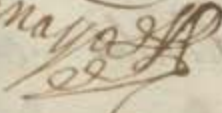
Acuerdo. Q. En la Villa de San Marcos a veinte y tres de setiembre de mil y noventa y tres,
(como) reunidos en las Casas Consistoriales de ella, con el fin de cele-
brar sesion ordinaria, los Señores Concejales que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Blas
Montero Mejia, y declarando este habiéndose la sesion no habi-
endo de que tratar, despues de leidos los Boletines Oficiales
correspondientes a la ultima semana, se dio por terminada el acto,
que firman dichos Señores de que certifico =

 Blas Montero

Juan Prieto

Vicente Prieto

Casimiro Monayo



La Villa de Don Alvaro a treinta de Octubre año del Salto,
reunidos en las Casas Consistoriales de ella, con el fin de celebrar
sesion ordinaria, los Señores Concejales, de quienes se compone
el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Blas Montero Regio, y declarando es-
abierto la sesion, no habiendo sido alguna de que tra-
tar, algunos de liidos los Colegios oficiales correspondien-
tes a la ultima semana, sedio por terminado el acto,
revelitandose por la presente que firman dichos Se-
ñores de que Certifico =

Blas Montero

Juan Regio

Vicente Rito

Camilo Maza

Muerto En la Villa de Don Alvaro a diez de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el sitio de con-
suegro con el fin de celebrar sesion ordinaria los Señores
Concejales de quienes se compone el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Mon-
tero Regio con el fin de celebrar sesion ordinaria. Ab-
ierta esta por el Sr. Alcalde presidente se pre-
sentaron las cuentas de Propios rendidas por dicho Sr.
Alcalde y el Depósito de los fondos, referidos al año
económico de mil ochocientos sesenta y tres a mil ochocien-

...entes cuenta y razón, y vistas los documentos ju-
...sistencias que han suministrado e inspeccionadas de te-
...vidamente, no encontrando defecto alguno que pro-
...arlos, las aprobamos dichos Decretos con la calidad
de sin perjuicio de lo que se sirva resolver el Señor
Gobernador de esta Provincia, a quien se remitirán
en su expediente a su tiempo, o transcurrido que sea
el plazo dentro del cual deben exponerse al público, con
la declaración de apruebas que fundare baxen. En
todo lo cuentan y firman referidos Señores Concej-
les de que yo el Secretario certifico-

Pablo Montero
Andrés Barrio
Comisario de Encomienda
Juan Prieto
Vicente Prieto
Antonio Prieto
Fernando
Tras.

Acuerdos En la Villa de Don Álvaro a diez de Septiembre
de mil ochocientos cuatro y cuatro, reunidos en las
Cámaras Comunitarias de ella los Señores Con-
cejales que suscriben y comparecen, segund fuere
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Prieto con el fin de celebrar sesión

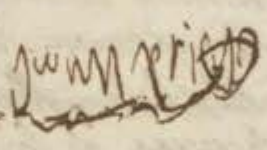
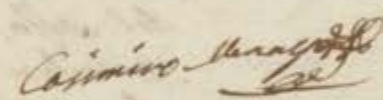
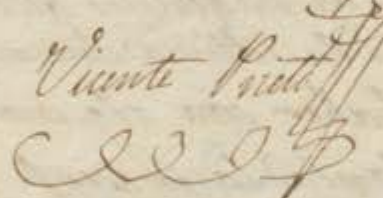
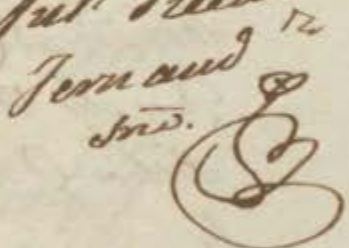
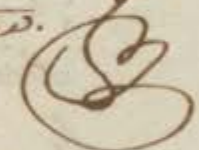


Extraordinaria, y declarandose esta habiéndose por el
Sr. Alcalde Presidente, manifestado el Sr. Regidor
Segundo, Juan de Prieto Cobato. Fue según resultaba de
los Presupuestos de gastos e ingresos del presente año
económico había sido necesario utilizar para cubrir el
deficit municipal, el aumento por ciento que por vía
de recargo y como recurso ordinario se había impuesto
y aprobado sobre el total importe de la contribución
de consumos, aumentando dicho recargo a la cantidad de
tres mil seiscientos y un reales. Fue considerando ser
de mayor cuantía los ingresos extraordinarios que has-
ta el día han tenido lugar propios y los que probable-
mente deben efectuarse en motivo de la indemnización
de perjuicios ocurridos en la línea Delgada Real de
hacer la Empresa del ferrocarril de Ciudad Real
a Badajoz, opinando que con tal motivo, siendo im-
perioso en parte dicho recargo, se rebaje, cuando me-
nos en lo relativo a las espesas de vias nuevas y
trabajos, para lo cual y para la baja del
vinos por ciento que debe hacerse en el recargo
municipal y de otro vino por ciento en el pro-
vincial según lo dispuesto y comunicado por
el Sr. Tenor Jefe de H. P. de esta Prov.
en su circular fecha cinco de Agosto último, in-

Acta en el Cabildo Pleno de esta Provincia reunida
a once y siete del Sucesor año del mismo. Se ha
formado un expediente de liquidación que a su pa-
recer debía sujetarse a la aprobación del Señor
Gobernador de la misma, o cuando menos darle
conocimiento de su resultado, a efectos consiguientes.
Entendidos referidos Señores Concejales manifestaron
estar en un todo conformes con lo expuesto por
el Sr. Regidor segundo, y que por unanimidad lo
representaban así por vía de acuerdo, deliberando que
instruido el expediente de liquidación se diese de
el conocimiento a dicho Señor Gobernador sin pre-
juicio de llevar a efecto su resultado; y que media-
re a lo dispuesto en la orden circular del Sr.
Attor. Sr. de H. S. Plana del cargo im-
puesto sobre el enabramiento de consumo, se-
gun la Ley de presupuestos, se incluyese en dicha
liquidación la cantidad de setenta y cuatro reales
a que asciende este recargo en equivalencia de las
Gastos del día por ciento de los recargos Pro-
vinciales y municipales. En todo lo acordado y fir-
man referidos Señores de que certifica =

Blos Montero Juan prieto Casimiro Canales
Vicente Prieto Ant. Vicente
Fernand

Acuerdo { En la Villa de Don. Alvaro á trece de Septiembre de
mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos en las Casas Con-
sistoriales de ella los Señores Concejales que componen el Ayun-
tamiento de la misma bajo la presidencia del Señor. Al-
calde Don. Alvaro. Mejías con el fin de celebrar sesión
ordinaria y declarándose esta habiéndose por el Señor Pre-
sidente después de leídas las Proclamas Gacetas de la Pro-
vincia correspondientes á la última semana, no ha-
biendo de que tratarse se dio por terminada la sesión, le-
vantándose este auto que firman dichos Señores de que
resulta.

 Blas Montero  Casimiro 
Vicente Prieto  Ant. Vicente
Juan and 
Sno. 

Acuerdo { En la Villa de Don. Alvaro á veinte de Septem-
bre de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos en las
Casas Consistoriales de ella los Señores Concejales
de quienes se compone el Ayuntamiento de la
misma bajo la presidencia del Señor. Alvaro.
Alcalde Don. Alvaro. Mejías con el fin de celebrar se-
sión extraordinaria, y declarándose esta habiéndose
por el Señor Presidente, no habiendo sido
alguna de que tratar, después de leídas las
Proclamas Gacetas de la Provincia correspondien-

les a la ultima semana, se hubo por terminado el
acto guardandose que de ello, se le presenten la corres-
pondiente diligencia que firman dichos Señores de que
certifico -

[Signature] Blas Montero Fran.^{co} Cortes

[Signature] Juan Prieto
Casimiro Menago

Ant. Vicente
Remond
[Signature]

Afuera de la Villa de Don. Merano a veinte y siete de Septiembre año
del siglo, reunidos en sesion ordinaria los Señores Concejales que
asistieron a la sesion. Representando, vray la presidencia de
Señor. Alcaide Blas Montero. Despues de haberse celebrado este habiendo
la sesion, despues de leer los Edictos reales de esta Pro-
vincia correspondientes a la ultima semana, se hubo por
terminado por no haber con alguna de que tratar.
En su virtud se levanta la presente que firman
dichos Señores, de que certifico -

[Signature] Blas Montero Fran.^{co} Cortes
[Signature] Juan Prieto
Casimiro Menago

Vicente Prieto

Ant. Vicente
Remond
[Signature]



Se dió mil ochocientos, sesenta y cuatro, reunidos en las Casas
Constitucionales de ella los Señores Concejales, que suscriben
y componen Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Blas Montero Mejía con el fin de celebrar sesion
ordinaria, y declarandose esta habiéndose por el Señor Presi-
dente se hubo por terminada mediante no haber cosa al-
guna de que tratar, despues de leidos los Boletines Oficiales co-
rrespondientes a la Semana ultima. En su credito se otorga
por la presente que firman dichos Señores Concejales de
que certifico

Blas Montero *Fran.º Cortes*
Juan Prieto *Vicente Prieto*
Cosimiro Sena *Ant. Vicente*
Jenaro

Remem. En la Villa de Don Álvaro a once de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y cuatro, reunidos en las Casas constitucionales
de ella los Señores Concejales que suscriben y componen Ayun-
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Blas
Montero Mejía, con el fin de celebrar sesion ordinaria

ria y declarandose esta habiéndose por el Sr. Presidente,
se hubo por terminada despues de lielos los Políticos
oficiales de la Provincia correspondientes a la Sesión
ultima, punto que no habia de que tratarse. En su
virtud se levanta la presente acta, que firman dichos
Señores de que Certifico=

Blas Montero Fran. Cortes
Juan Prieto Vicente Prieto
Casimiro Meneses Ant. Vicente
Jernando

Acuerdo En la Villa de D. Alvaro a diez y ocho de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en
las Casas Consistoriales de ella los Señores Concejales
que suscriben y componen Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Blas Montero Mejia, con el
fin de celebrar sesión publica ordinaria, y declarandose
este habiéndose por el Sr. Presidente, y no habiéndose de
que tratarse, se hubo por terminada, levantandose en
su virtud la presente acta, que firman dichos Señores,
de que Certifico=

Blas Montero Fran. Cortes
Juan Prieto Vicente Prieto
Casimiro Meneses Ant. Vicente
Jernando

la Villa de S. Marcos a veinte y cinco de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Casas Con-
sistoriales de ella los Señores Concejales que suscriben y com-
ponen el Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Blas Montero Mejia, con el fin de abona-
ción definitiva, y declarandose esta habiéndola por el Sr.
Presidente, si hubo por averiguada después de leídos los
Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la
última semana, mediante lo no haber cosa alguna de
que tratar. En su virtud se estende la presente acta
que firman dichos Señores de que yo el Sr. Certifi-

co=
Blas Montero Fran. Cortés
Juan Prieto Vicente Prieto
Casimiro Menayo
Antonio Vicente
Fernando

